



3 OCT 2024

Nº: 2148
9:49

Fig. Cont. Blanca Medina
Firma y Sello de Entrada
Aclaración: FOM - UNA

INFORME DE EVALUACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 25 días del mes de setiembre de 2.024, siendo las 11:42 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 31/2024 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID Nº 452.322. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y reglamentada por Decreto Nº 2264/24. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 1868/2.023.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica elaborado por el Comité de Evaluación de 05 de septiembre del 2024.-
- La Resolución D. Nº 1509/2024, que aprueba el informe de evaluación técnica de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 31/2024 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID Nº 452.322.
- El Acta de Apertura de fecha 25 de septiembre de 2.024.-
- El Dictamen Nº 133/2.024 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas. –

Conforme indica el Pliego de Bases y Condiciones; el sistema de presentación de ofertas para esta convocatoria será "doble sobre": en este caso, sería el Sobre Nº 2 – Oferta Económica:

Sobre Nº 2 – Oferta Económica: contendrá el Formulario de Oferta con la Planilla de Precios descargados del SICP, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Propuesta Económica, de las empresas calificadas en el Informe de Propuesta Técnica: **ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ, CRLA CONSULTORIAS – CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO, AUDIEX S.A. y HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES.** -

Observaciones:

***Método de Evaluación:** La Convocante utilizará el método de "Selección basada en la calidad y el costo"

Calificación de la propuesta: la firma consultora que haya cumplido o superado el puntaje de mérito técnico mínimo establecido y cuyo puntaje combinado P(comb) sea el mayor, será la adjudicada.

***Sistema de Adjudicación:** por el total -

***Corrección Aritmética:** No se realizó correcciones aritméticas, dentro del informe de evaluación. -

*** Se adjunta Resolución D. Nº 1868/2.023, conformación del Comité Evaluador. -**

SEGUNDO: se procede a dar lectura al resumen de análisis técnico, según El Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica de fecha 05 de septiembre del 2024;

Resumen de Análisis de la Propuesta Técnica – Evaluación de la Calidad

Empresa Oferente	Puntaje Final Obtenido	Resultado
ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ	100	Califica
CRLA CONSULTORIAS –CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO	100	Califica
AUDIEX S.A.	100	Califica
HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES	100	Califica



TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido Sobre Nº 2 – Oferta Económica, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONOMICA				
DESCRIPCIÓN	ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ	CRLA CONSULTORIAS –CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO	AUDIEX S.A.	HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	PRESENTA CERTIFICADO Nº 181298	PRESENTA CERTIFICADO Nº 181083	PRESENTA CERTIFICADO Nº 181091	NO PRESENTA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas..

SE EXPONE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA AUDIEX S.A.:

Licitación: 052322 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y HOSPITAL DE CLINICAS							
Grupo 1 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y HOSPITAL				Contrato			
Abierto: No, Abastecimiento Simultáneo: No							
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	773104-003	Servicio de evaluación de impacto ambiental	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	-	17.500.000	17.500.000
Total por Grupo:						17.500.000	17.500.000

Total General Calculado: 17.500.000

Firma
Nombre: Juan Carlos Yegor
Escribiendo de: Representante Legal

AUDIEX S.A.
Auditorías Externas & Consultoras



Para el análisis de la Planilla de Precios presentada por la firma AUDIEX S.A., se hace mención a lo establecido en el reglamento:

LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" ART. 52.- EVALUACIÓN DE OFERTAS: "...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, **siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios**, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante.

DECRETO N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que **no constituya una desviación significativa**, sea subsanada. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. **Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas** que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION – Punto N° 12:

12. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, "ni permitirá ninguna modificación a los precios" ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

Criterio del Comité: analizadas las facultades de este comité establecidas por la ley y su reglamento mencionados en los párrafos anteriores, se ha concluido que la omisión de los precios unitarios dentro de la planilla de precios correspondientes al formulario de ofertas, no podrá ser subsanada, ya que la norma autoriza exclusivamente a la convocante a corregir errores aritméticos que no se dan en este supuesto, porque aquí se han omitido consignar los precios unitarios y no existe error aritmético que corregir.-

Considerando que la reglamentación vigente no faculta a este Comité a practicar cálculos aritméticos para subsanar la omisión de los precios unitarios en un documento de carácter sustancial como el Formulario de Oferta, se concluye que la firma **AUDIEX S.A.**, no ha completado debidamente el Formulario de Ofertas. -

Por las razones expuestas, la oferta presentada por **AUDIEX S.A.**, no será considerada en adelante.



SE EXPONE DICTAMEN LEGAL N° 133/ 2024 DEL ASESOR JURIDICO:

Dictamen N° 133/2.024.-

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 31/2024 “Prestación de Servicios para la Presentación de Informe de la Auditoría Ambiental de la Licencia Ambiental de la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital de Clínicas”. ID N° 452.322. OFERTA ECONOMICA. –

FECHA : Asunción, 27 de setiembre de 2024. –

Oferentes

1. Ing. Elvira Mercedes Canatta Ruiz;
2. Crla Construcciones – Consultorías del Ing. Carlos Rubén López Arévalo;
3. Audiex S.A., y
4. Humberto Daniel Constanzo Yaryes. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la propuesta económica presentada, en el marco de este llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 34 y 37 de la Ley N° 7021/2022, y 59 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas, con excepción de las ofertas de CRLA Consultorías Construcciones del Ing. Carlos Rubén López Arévalo y de la Ing. Elvira Mercedes Canatta Ruiz. –

En efecto, en las ofertas presentadas por las oferentes mencionadas precedentemente, la Certificación de Firma de las DD.JJ. de Mantenimiento de Oferta, no vinculan la referida Certificación Notarial con el escrito de Declaración Jurada, por lo que, la garantía requerida se encuentra mal extendida, y, tratándose de un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura, corresponde su descalificación, y, así se recomienda, de conformidad a lo previsto en el inciso b) del art. 59 del Decreto 9823/2023, reglamentario de la Ley 7021/2022. –

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, cabe hacer las siguientes puntualizaciones: 1. El representante de la firma Audiex S.A. deja constancia que, el formulario de la declaración jurada de mantenimiento de oferta no concuerda con el formato, y la fecha de declaración jurada donde no coincide la fecha de la escribanía con la del formulario de la Ing. Elvira Mercedes Canatta. **Respuesta:** Se ha tomado la decisión de recomendar la descalificación de la oferta de la referida empresa, por las razones apuntas en el párrafo anterior. –



Se hace mención que las oferentes presentan constancia del Perfil del Proveedor, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 3801/2023, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado, del Registro de Compradores Públicos y otros Registros que deben obrar en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Es mi dictamen. –

Juan Carlos Barreiro P. A.
Abogado

Criterio del Comité: Realizada las verificaciones de los documentos sustanciales que acompañan la oferta presentada por las firmas **ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ** y **CRLA CONSULTORIAS – CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO** y con base en lo recomendado en el Dictamen anteriormente expuesto, se constató que la Certificación de Firma de las Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Oferta, no vinculan la referida Certificación Notarial con el escrito de Declaración Jurada, por lo que, la garantía requerida se encuentra mal extendida, y, tratándose de un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas **ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ** y **CRLA CONSULTORIAS – CONSTRUCCIONES DE CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO**, **NO SERÁN CONSIDERADAS EN ADELANTE.**

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

La empresa AUDIEX S.A. deja constancia:

- El formulario de la declaración jurada de mantenimiento de oferta no concuerda con el formato, y la fecha de declaración jurada donde no coincide la fecha de la escribanía con la del formulario de la Ing. Elvira Mercedes Canatta.

Criterio del Comité: La observación ya fue resuelta en los párrafos anteriores. –

Durante la evaluación se requirió formalmente mediante nota del Comité de Evaluación de Contrataciones lo detallado a continuación:

Solicitud se realizó el 27/09/2024: La documentación requerida debía ser entregada hasta el 01 de octubre del año en curso hasta las 08:00hs. –

* Obs.: Toda documentación y/o aclaración remitida fuera del plazo establecido se tendrá por no presentada. –

A HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES, según nota N° 724/2024

1. Se solicita aclaración de la planilla de precios, específicamente de la "Procedencia" (realizar el llenado correcto). –
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

La firma individualizada presentó en tiempo y forma lo solicitado, según M.E. N° 735/2024 del 27 de septiembre del corriente; a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. Por lo tanto, la oferta de la firma **HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES** seguirá siendo evaluada en los siguientes puntos del presente informe. –



CUARTO: Se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 52 y 53 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley, consecuentemente se procedió a clasificar las ofertas según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

*Sistema de Adjudicación: por el total -

Grupo 1 - PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACION DE INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y HOSPITAL - Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No									
Ítem	Empresa	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES	77101504-001	Servicio de evaluación de impacto ambiental	Unidad de Medida: Unidad Presentación: EVENTO	1	20.833.333	17.000.000	17.000.000	Procedencia: Nacional
HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES - Monto total:								17.000.000	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACION DE INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y HOSPITAL DE CLINICAS "	Contar con el consultor ambiental, realización del informe y presentación del informe de la Auditoria Ambiental en cumplimiento del PGA de la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital de Clínicas / San Lorenzo. Debe incluir: Elaboración de la Auditoria Ambiental. Medidas de mitigación a ser implementadas y planes de mejoramiento. Presentación del informe en el MADES. Seguimiento del expediente MADES hasta la obtención de la renovación de la Licencia.
ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES		
Descripción: La Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, en el marco de su plan de Gestión Ambiental se encuentra abocada a contar con obtención y aprobación del Informe de AUDITORIA DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL , del Hospital de Clínicas y sus Dependencias- Facultad de Ciencias Médicas UNA, ubicados en el distrito de San Lorenzo, Dpto. Central, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Asunción , a fin de mantener en condiciones óptimas las cuestiones ambientales y mejorar los aspectos que hacen al desenvolvimiento diario del Hospital de Clínicas en el área ambiental. El objetivo principal es la de disminuir la polución causado por la presencia de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos en áreas de influencia antrópica, contribuir a la disminución de la contaminación de suelos, cursos de aguas, y del aire del distrito causado por el inadecuado manejo de los residuos. Mejorar la calidad de Vida de las personas que concurren a este Complejo Hospitalario y de los que en ella desempeñan sus tareas diarias, impulsar a todos los actores a un cambio tecnológico, que permita superar las limitaciones y para que los mismos adquieran la capacidad necesaria y puedan incorporar conocimientos y experiencias en el proceso de desarrollo. Los Bloques Edilicios incorporados a Licencia Ambiental obtenida en la Resolución DGCCARN A.A N° 1.018/2023 del Hospital de Clínicas / Facultad de Ciencias Médicas son: CMI (bloque materno Infantil) – Edificio UPA (Unidad pediátrica ambulatoria) - Bloque de Fortalecimiento (2ª Donación Japonesa), Bloque Intermedio (terapia Intensiva Adultos)- Bloque Edificio del NHC (internaciones clínicas y quirúrgicas / área administrativas y docentes) - Bloque de Oncohematología Pediátrico (Hope Day), Edificio Torre de Consultorios, Área Recreativa/Deportiva, Guarderías - Área de Albergues - Área de Depósito de Desechos, Estacionamientos y las ampliaciones de construcciones nuevas (Bloque Edificio para Equipo de Resonador Magnético y ampliaciones para Tomografía, Urgencias Adultos, edificio de Residencia Médica, edificio de Unidad de Nutrición Parenteral – Pabellón de Contingencias y enfermedades respiratorias), etc. El área construida en su totalidad abarca 87.200 m2, implantada en un área verde del campus Universitario perteneciente a la Universidad Nacional de Asunción y que conforman parte del grupo que alberga a todas la Facultades de la UNA. El terreno ocupado por la Facultad de Ciencias Médicas con el Hospital de Clínicas y sus Dependencias se encuentra sobre las calles Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad (Cnel. Casal). TERMINOS DE REFERENCIAS "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACION DE INFORME DE AUTORIA AMBIENTAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS " 1. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS: Obtener la aprobación del Informe de AUDITORIA DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL, que debe ser elaborada según la guía de Presentación de informe de Auditoria y mencionadas en la Resolución de la DGCCARN A.A N° 1.018/2023 del Hospital de Clínicas / Facultad de Ciencias Médicas.		



Debiéndose ajustarse en todo a las exigencias y disposiciones del Decreto N° 453/13 por el cual se reglamenta la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su modificatoria la Ley N° 345/94 y sus modificaciones y/o actualizaciones vigentes.

2. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

- Completar y presentar el Informe de Auditoria de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA) al MADES para la obtención de la Resolución de aprobación de informe de auditoría de: Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas
- La propuesta económica deberá contemplar y considerar los gastos requeridos hasta la presentación del Informe de Auditoria en el sistema SIAM del MADES.

3. RESPONSABILIDAD

- El trabajo supondrá la responsabilidad del proponente sobre los estudios y presentaciones que realice y correspondan dentro del proceso hasta lograr la obtención de la Resolución de Cumplimiento de la Auditoria Ambiental para proseguir con la respectiva Licencia Ambiental habilitada.

4. PRESENTACION DE INFORME Y FUENTE DE INFORMACION

- La documentación deberá ser presentada en forma impresa y en formato digital.
- La documentación debe ser original de la Resolución expedida por MADES en dos (2) copias, así como de los estudios y/o Informes elaborados, Anexos, si los hubiere, en formato digital e impreso autenticado.
- Las documentaciones deberán ser dirigidas al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de La Universidad Nacional de Asunción; quien otorgara Poder Especial al Consultor para la elaboración de los trabajos necesarios para las gestiones administrativas ante el MADES.
- El consultor deberá elaborar y redactar, además de los informes y/ o estudios, todas las notas de presentación, notas de autorización y otros, a ser firmadas por la autoridad representante de la FCM, a efectos de la presentación del documento al MADES
- El consultor contratado podrá remitirse a las documentaciones obrante y trasladarse al sitio (Hospital de Clínicas San Lorenzo) las veces que sea necesario para las gestiones e informaciones necesarias y prestar los servicios adecuadamente según las normas de competencia e integridad ética y profesional.
- Considerar el tiempo de vencimiento del plazo para la presentación del informe de la Auditoria Ambiental según la Resolución DGCCARN A.A N° 1.018/2023; con fecha 2/11/23.
- El informe y el acta de recepción definitiva de la obtención de la Resolución de aprobación del informe de Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental deberá ser presentado en tiempo establecido; si el plazo se prorroga por tramites del MADES; deberá ser comunicado a la Entidad Convocante por escrito a efectos de adoptar directrices por parte de la Convocante.

Con base a lo establecido en las condiciones del llamado, para la evaluación y comparación de ofertas se utiliza el sistema de selección basado en calidad y el costo.

EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.

La fórmula para determinar el puntaje de precio es la siguiente:
 $P_p = 100 \times p_m / p_i$, donde
 P_p : es el puntaje de precio
 P_m : es el precio más bajo
 P_i : es el precio de la propuesta en consideración.

La fórmula para determinar el puntaje del precio es la siguiente:	HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES
FÓRMULA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA	
$P_p = 100 \times p_m / p_i$	$P_p = 100 \times 17.000.000 / 17.000.000$
Pp	100

EVALUACIÓN FINAL

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnica y económica son:
 $T = 80\%$
 $P = 20\%$
 $P(\text{comb}) = P(t) \times T + P(p) \times P$, donde
 $P(\text{comb})$: puntaje combinado
 $P(t)$: puntaje técnico sin ponderación
 $P(p)$: puntaje de precio sin ponderación

FÓRMULA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES
$P(\text{comb}) = P(t) \times T + P(p) \times P$	$P(\text{comb}) = 100 \times 80\% + 100 \times 20\%$
P(comb)	100



Se selecciona provisoriamente la oferta de la firma **HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES**, que ha cumplido o superado el puntaje de mérito técnico mínimo establecido y cuyo puntaje combinado con P (comb) es el mayor, por lo que cumple con los requisitos del llamado.

Analizado el precio ofertado por la firma **HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES**, se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el **Análisis de precios ofertados**, correspondiente a la SECCIÓN de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable. –

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. –

*Observación: * Considerando que el único oferente no presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, no se aplicó el beneficio del margen de preferencia nacional para este caso.*

QUINTO: En consideración a lo establecido en el Art. 19 del Decreto N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones, que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se realiza la verificación a través de la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (www.documentos.gov.py) y del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) (www.contrataciones.gov.py). De lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES											
Nro.	C.I.C. N°	Nombre y Apellido	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	Constancia Nro.	Código de Verificación Nro.
1	3.381.474	HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.							6619769	d3c4cf83

Observación: las constancias podrán ser validadas en línea a través del portal oficial del MITIC (www.paraguay.com.py)

Referencia de las verificaciones realizadas (calificación legal PBC):

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Con base en la documentación referida el Comité de Evaluación concluye que los oferentes mencionados anteriormente, actualmente, cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación. -



SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido el Artículo N° 17 del Decreto reglamentario N° 2264/24, concordante en los Artículos N° 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"; se recomienda adjudicar a la empresa:

HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES							
Grupo 1 - PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACION DE INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y HOSPITAL - Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	77101504-001	Servicio de evaluación de impacto ambiental	Unidad de Medida: Unidad Presentación: EVENTO	1	17.000.000	17.000.000	Procedencia: Nacional
HUMBERTO DANIEL COSTANZO YARYES - Monto total:						17.000.000	
MONTO TOTAL EN LETRAS: GUARANIES DIECISIETE MILLONES.-							

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 08:00hs., a los 03 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

Se adjunta:

- El Dictamen N° 133/2.024 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas. -
- Resolución D. N° 1868/2.023, miembros del Comité Evaluador de Llamados a Contratación. -

Observación:

- 1- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:
- LIC. LIZANIA CARDOZO (Se adjunta, permiso por reposo). -

Es nuestro informe/salvo mejor parecer de la superioridad. -

PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. LILIO EMILIANO IRALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

ARQ. CRISTINA ORUÉ
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VÍCTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JAVIER ESCOBAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. CECILIA RECALDE
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARCELA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Dictamen N° 133/2.024.-

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 31/2024 “Prestación de Servicios para la Presentación de Informe de la Auditoría Ambiental de la Licencia Ambiental de la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital de Clínicas”. ID N° 452.322. OFERTA ECONOMICA. –

FECHA : Asunción, 27 de setiembre de 2024. –

Oferentes

- 1. Ing. Elvira Mercedes Canatta Ruiz;
- 2. Crla Construcciones – Consultorías del Ing. Carlos Rubén López Arévalo;
- 3. Audiex S.A., y
- 4. Humberto Daniel Constanzo Yaryes. –

Conclusión:

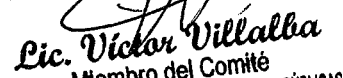
Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la propuesta económica presentada, en el marco de este llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 34 y 37 de la Ley N° 7021/2022, y 59 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas, con excepción de las ofertas de CRLA Consultorías Construcciones del Ing. Carlos Rubén López Arévalo y de la Ing. Elvira Mercedes Canatta Ruiz. –

En efecto, en las ofertas presentadas por las oferentes mencionadas precedentemente, la Certificación de Firma de las DD.JJ. de Mantenimiento de Oferta, no vinculan la referida Certificación Notarial con el escrito de Declaración Jurada, por lo que, la garantía requerida se encuentra mal extendida, y, tratándose de un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura, corresponde su descalificación, y, así se recomienda, de conformidad a lo previsto en el inciso b) del art. 59 del Decreto 9823/2023, reglamentario de la Ley 7021/2022. –

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, cabe hacer las siguientes puntualizaciones: 1. El representante de la firma Audiex S.A. deja constancia que, el formulario de la declaración jurada de mantenimiento de oferta no concuerda con el formato, y la fecha de declaración jurada donde no coincide la fecha de la escribanía con la del formulario de la Ing. Elvira Mercedes Canatt. **Respuesta:** Se ha tomado la decisión de recomendar la descalificación de la oferta de la referida empresa, por las razones apuntas en el párrafo anterior. –


Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
27 SEP 2024	
N.E. N° 733	HORA: 7:57
FOLIATURA: -	RECIBIDO POR:
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	


Lic. Victor Villalba
Miembro del Comité
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
F.C.M. U.N.A.

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del Perfil del Proveedor, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 3801/2023, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado, del Registro de Compradores Públicos y otros Registros que deben obrar en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Es mi dictamen. –



Juan Carlos Barreiro Par. 11
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS

07/11/2023

Nº 1113 FIRMA

HORA 10:48 ACLARACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario

Telef. 480-081/683931 Int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py

San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. Nº 1868/2023

24/10/2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D. Nº 144/2023 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", SE EXCLUYE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES A LOS ADMINISTRADORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y SE UNIFICA LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE CONFORMACIÓN DE DICHO COMITÉ, CONFIRMANDO A LOS MIEMBROS ACTUALES". –

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución D. Nº 144/2023, "POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".

La Resolución D. Nº 1602/2023, "POR LA CUAL SE INCLUYE AL DR. LILIO EMILIANO IRALA LEDESMA, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".

La Nota UNA-FCM-CECP Nº 1032/23 con M.E Nº 9767/2023, presentada por el Prof. Dr. Jorge Giubí Bobeda, por la cual solicita la exclusión de los Administradores de la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital de Clínicas, en virtud a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que dispone de manera taxativa que los administradores del Contrato no podrán constituir el Comité de Evaluación.

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º EXCLUIR del Comité de Evaluación de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, en virtud a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021 "De Suministros y Contrataciones Públicas", a los administradores, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	EN CARÁCTER DE:
1	Mgster. TERESA CORONEL	ADMINISTRADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA
2	Lic. NERIS AGUILAR	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

03



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. Nº 1868/2023

24/10/2023

../..(2)

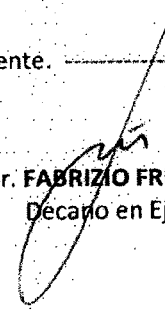
Art. 2° **DISPONER** la unificación de las resoluciones administrativas mencionadas en el exordio de la presente Resolución, la Resolución D. Nº 144/2023, "POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" y la Resolución D. Nº 1602/2023, "POR LA CUAL SE INCLUYE AL DR. LILIO EMILIANO IRLA LEDESMA, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", **CONFIRMANDO** a los miembros actuales, luego de la exclusión dispuesta a través del artículo 1 de la presente, y la inclusión del Dr. Lilio Irala, en reemplazo del Dr. Luis Marcelo Miño, a raíz del permiso otorgado al mismo, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EN CARÁCTER DE:
1	Prof. Dr. JORGE GIUBI BOBEDA	COORDINADOR DEL COMITÉ
2	Dr. JAVIER ESCOBAR	SUB COORDINADOR DEL COMITÉ
3	Dr. LILIO EMILIANO IRLA	REPRESENTANTE TITULAR DEL CD. ESTAMENTO NO DOCENTE
4	Univ. CECILIA RECALDE	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CD. ESTAMENTO ESTUDIANTIL
5	Arq. CRISTINA ORUE	JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO
6	Lic. LIZANIA CARDOZO	MIEMBRO DEL COMITÉ
7	Lic. VICTOR VILLALBA	MIEMBRO DEL COMITÉ
8	Lic. MARCELA AYALA	MIEMBRO DEL COMITÉ

Art. 3° **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición anterior y contraria a la presente.


Lic. RAQUEL GIL MARTINEZ
Secretaria de la Facultad




Mg. Prof. Dr. FABRIZIO FRUTOS PORRO
Decano en Ejercicio

C.C. Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Tesorería, Archivo. OMCT/RGM/mc

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

04

San Lorenzo, 16 de septiembre de 2024.-

Señor
PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA, COORDINADOR
Comité de Evaluación de Licitaciones
Facultad de Ciencias Médicas –UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1.868/2.023, a fin de comunicar que no podré asistir a las próximas reuniones convocadas para la evaluación de las licitaciones, por las razones indicadas a continuación:

- ☒ Reposo desde 19/09/24 hasta 04/10/24
- ☐ Permiso Particular
- ☐ Examen
- ☐ Superposición de actividades
- ☐ Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente.


LIC. LIZANIA CARDOZO
Miembro del Comité
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Asunción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
23 SEP 2024	
M.E. N° 725	HORA: 07:00
FOLIATURA: -	RECIBIDO POR: 
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	


Luis Alfredo Sosa
SECRETARIO
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
F.C.M. U.N.A.